



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**ACTA NUMERO DIECISIETE.** Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguilón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguilón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicitá Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilarío Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se tuvo la intervención del Secretario Municipal quien dio lectura al oficio con número de referencia REF.DRSV-391-2019 con fecha 12 de agosto de 2019, por parte de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, quienes solicitan información correspondiente al año 2018, la cual es necesaria para la planificación de las auditorías futuras, por lo que el concejo plural al conocer el oficio autorizan a las unidades correspondientes la información requerida por la entidad competente, con el fin de cumplir con los requerimientos solicitados y ser entregados el día veintitrés de agosto del presente año. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que desde el treinta y uno de julio del presente año el señor Walberto Barrios Ardón renunció voluntariamente a su cargo de Jefe de la UATM y Adhonorém Catastro y con el objeto de no caer en retrasos documentales y administrativos con los contribuyentes, es necesario trasladar a una persona idónea al cargo. II- Que con el propósito de cumplir las obligaciones de la municipalidad en cada una de las unidades y al ver la capacidad, dedicación y desempeño del señor José Ángel Beltrán Cruz quien se desempeña actualmente como auxiliar de la UACI, el Alcalde propone al Concejo que pueda ser trasladado a la Jefatura de la UATM y se le asigne Adhonorém la Unidad de Catastro Tributario; III- Que el traslado que se pretende realizar, es con el objeto de cubrir la plaza vacante y por necesidades de la Municipalidad; IV. Que tomando de base lo establecido en el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** El traslado del



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



señor José Ángel Beltrán Cruz quien actualmente está nombrado como Auxiliar de la UACI y será trasladado como Jefe de la UATM y Ad-honorem Galasiro Tributario, siendo el responsable de cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones, Manual de Descriptor de Cargos, ordenanzas municipales, Ley General Tributaria Municipal, entre otros. El traslado es por tiempo indefinido a partir del 19 de agosto del corriente año. El Sr. José Ángel Beltrán Cruz, devengará a partir del 19 de los corrientes el valor de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). A la vez se autoriza a la Contadora Municipal y Ad-honorem Presupuesto y Tesorera Municipal realizar la reprogramación presupuestaria y los demás trámites correspondientes, etc., y erogar mensualmente la cantidad de (\$450.00) Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor José Ángel Beltrán Cruz. A si mismo se autoriza a la Encargada de Registro Municipal enviar el correspondiente acuerdo municipal a la entidad competente Y para efectos legales. **Certifiquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que desde el 12 de abril del presente año la Municipalidad carece de un responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal, debido a que la persona que se desempeñaba como tal, renunció voluntariamente al cargo desde el mes de abril del corriente año; II) Que con el propósito de darle cumplimiento a la Ley de acuerdo a la reorganización administrativa y al fortalecimiento institucional es necesario realizar las acciones pertinentes para que la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal, posea la persona idónea y contribuya a lograr la eficiencia y eficacia en la Unidad; III) Que el Concejo Municipal con el objeto de los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso de la Información Pública, considera conveniente realizar traslados de personal con el propósito de disponer del recurso humano idóneo en cada área laboral, y evitar de esa manera futuras observaciones de Auditoría Interna y Externa; IV) Que tomando de base lo establecido en el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** El traslado del señor **Edwar Javier Alvarado Aguilón** quien actualmente se desempeña como Encargado de Cuentas Corrientes y será trasladado a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal y Ad-Honorem Motorista. Quien será el responsable de realizar las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones, Manual de Descriptor de Cargos, y cumplir con los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública etc. El traslado es por tiempo indefinido a partir del 19 de agosto del corriente año. A si mismo se autoriza a la encargada de Registro Municipal enviar el correspondiente acuerdo municipal a la entidad competente, Y para efectos legales. **Certifiquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número dos de acta diecisiete celebrada el día dieciséis de agosto del corriente año se nombró como Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal y Ad-honorem Motorista al señor Edwar Javier



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Alvarado Aguillón, quien estaba nombrado como encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes. II- Que con el objeto de no descuidar las unidades de la municipalidad, el Concejo toma a bien hacer el traslado de la señora Flor de María Quintanilla de Chávez, de la Unidad de Fortalecimiento a la Educación y Ad-honorem Proyección Social, para la Unidad de Cuentas Corrientes, III- Que tomando de base lo establecido en el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA: El traslado de la señora Flor de María Quintanilla de Chávez como Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes y Ad-Honorem Fortalecimiento a la Educación a partir del 19 de agosto del corriente año, quien será la responsable de llevar el orden de la unidad, control de contribuyentes etc., según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, Manual de Descriptor de Cargos, Ordenanzas, Ley General Tributaria Municipal. A si mismo se autoriza a la Encargada de Registro Municipal enviar el correspondiente acuerdo municipal a la entidad competente. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en el presupuesto municipal 2019 se encuentra priorizado el proyecto: **FOMENTO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CÍVICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de Estados Unidos de América** II- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del código municipal. **ACUERDA** Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, formular la carpeta técnica para la ejecución del proyecto; **FOMENTO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CÍVICAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, tomando de base lo establecido en la Ley LACAP y RELACAP para la ejecución de dicho proyecto, será por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de Estados Unidos de América**, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el presupuesto del ejercicio 2019, y para efectos legales. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número siete de acta trece con fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI hacer el proceso de ley para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019.** II- Que el jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$6,000.00) Seis mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** III- Que con el objeto de apoyar el Comité Municipal de Prevención a la violencia (CMPV) y fortalecer a jóvenes comprometidos por un municipio libre de violencia, el concejo plural toma a bien ejecutar el proyecto antes mencionado. IV- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art.**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; y 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** por un monto de **(\$6,000.00) Seis mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos FODES75% según presupuesto 2019. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (l) de la Ley LACAP se autoriza al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto antes relacionado bajo el Sistema de Administración según lo establecido en la Ley. A la vez, tomando de base el Art. 88; 91 y 94 del Código Municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, que realice las erogaciones correspondientes a cada rubro establecido en la carpeta técnica del proyecto; **"PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y aplicar los gastos a los códigos 55603, 54199, 54111, 54399, 51201, 51401, 54403, 54104, 54304, 54119, 54118 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número Cinco de Acta Ocho con fecha cinco de abril de dos mil Diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI realizar el proceso de ley solicitando las ofertas correspondientes para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTÓN SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** II- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas según detalle;

Empresa	Monto ofertado
D.C. BEKALU S.A DE C.V	\$1,845.00
CONTRU-SANTOS S.A DE C. V	\$1,985.50
CONSTRUCCION SOLUCIONES DE INGENIERIA, DISEÑOS Y SERVICIO PERLA C&S	\$1,900.00

c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa D.C. **BEKALU S.A DE C.V** para que formule la Carpeta Técnica y especificaciones del Proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** por un monto de **(\$1,845.00) (Un mil ochocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A su mismo Acuerdo autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan 5% Pre Inversión el valor de **(\$1,845.00) (Un mil ochocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, a favor de la Empresa D.C. BEKALU S.A DE C.V mediante el representante legal Arq. Benjamín Asael Morales Romero, previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**, dando así el visto bueno del Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código 61599 del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número cuatro de acta quince celebrada el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se aprobó la carpeta técnica del sub proyecto **"PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019"** el cual se ejecutará bajo el sistema de Administración. II- Que con el objeto de ejecutar la obra antes citada, el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo las ofertas económicas de mano de obra de los señores; José Santiago Sánchez Juárez por un monto de **(\$3,534.80) Tres mil quinientos treinta y cuatro 80/100 dólares de los estados unidos de América** y Jonathan Antonio Sánchez Fernández por un monto de **(\$3,200.69) Tres mil doscientos 69/100 dólares de los estados unidos de América;** quienes son albañiles profesionales; III. El Concejo luego de analizar las ofertas económicas presentadas por los oferentes, toma a bien contratar al señor Jonathan Antonio Sánchez Fernández, por ser la oferta más económica y conveniente para los intereses de la municipalidad. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 4 literal l) de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA.** I- Contratar al señor Jonathan Antonio Sánchez Fernández, para que ejecute el sub proyecto **"PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019"** quien se compromete a realizar las siguientes actividades por un plazo de 30 días;

ITEMS	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Trazo por unidad de área	255.40 Mts <sup>2</sup>	\$2.17	\$554.22
2	Nivelación de Superficie con Lodocreto	255.40 mts <sup>2</sup>	\$3.45	\$881.13



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



3	Bordillo de 0.20 X 0.40	130.03 ML	\$3.16	\$410.89
4	Concreto Hidráulico 1:2:2 e= 0.08 cms	225.68 Mts2	\$4.25	\$959.14
5	Muro de Mampostería de piedra	1.44 M3	\$50.00	\$72.00
6	Corte, desalojo y perfilación de talud en calle #2	27 Mts	\$5.00	\$135.00
7	Corte de árbol y desalojo de maleza en calle #2	1.00	\$188.31	\$188.31
	TOTAL			\$3,200.69

II- Se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, que firme el respectivo contrato con el albañil de la obra; III- Autorizar al Jefe de la UACI realizar los trámites pertinentes para la ejecución de dicho sub proyecto de conformidad a lo establecido en el Art. 4 literal I) de la ley LACAP. IV- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogue de la cuenta corriente "PAVIMENTACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019" la cantidad de (\$3,200.69) Tres mil doscientos 69/100 dólares de los estados unidos de América a favor del señor Jonathan Antonio Sánchez Fernández, por la ejecución de la obra; de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, y aplicar el gasto al código 51201 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que por Ley se decretó que el último sábado del mes de agosto de cada año, se celebra el Día del Empleado Municipal según el Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad y según decreto legislativo No. 175 de la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador; b) Que es necesario incentivar a los empleados de la Municipalidad con el objeto que mejoren su rendimiento laboral y contribuyan al logro de los objetivos institucionales; c) Que según lo establecido en el Art. 100 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Monte San Juan vigente desde el año 2014, establece que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad, el Concejo otorgara en el mes de agosto de cada año una bonificación por el Día del Empleado Municipal; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 de la constitución de la Republica de El Salvador; Art.100 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan; Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Otorgar el valor de (\$112.00) (Ciento doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de bonificación por el Día del Empleado Municipal, a los empleados que están bajo el régimen de Ley de Carrera Administrativa Municipal y de Contrato, por lo que es



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



entregado como incentivo de parte del Concejo plural con el objeto que mejoren su rendimiento laboral y contribuyan al logro de los objetivos institucionales, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad y Manual del Sistema Retributivo. **CONSEQUENTEMENTE** Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua y de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal, un monto total de **(\$2,912.00) Dos mil Novecientos doce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, en concepto de bonificación para 26 Empleados de la Municipalidad que comprende el valor de **(\$112.00)** a cada empleado y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** por un monto de **(\$6,000.00) SEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número 3400342937 FODES/75%. Consecuentemente se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Retendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Sindico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará un monto total de **(\$6,000.00) Seis mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$381.04) Trescientos Ochenta y uno 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la empresa Computer Trading El Salvador, S.A de C.V por la compra de UN ESCANER ESPON FORCE DS-1630, para ser utilizado en las diferentes unidades de la municipalidad con el fin de Escanear y resguardar todos los documentos en medios magnéticos digitales, logrando así mantener un respaldo de proyectos, programas sociales, entre otros. El gasto se aplicará al código 61104 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número diecinueve de acta dieciséis con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se aprobó el plan de trabajo para el proyecto de **Normas Técnicas de Control Interno**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Específicas (NTCIE) de esta Municipalidad. II- Que es necesario aprobar el Diagnostico Organizacional formulado por la comisión encargada del proyecto, el concejo toma a bien darle seguimiento y cumplir con lo establecido en la circular Externa CCR No. 02/2018 publicado por la corte de cuenta de la República de El Salvador. III- Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Aprobar en todas sus partes el Diagnostico Organizacional, para cumplir con lo requerido del proyecto de **Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la municipalidad** los cuales deberán presentarse posteriormente a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para su respectiva revisión y aprobación. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANO** I- Que con el objeto de proteger el vehículo pick up municipal marca Mitsubishi adquirido por la municipalidad, es necesario contratar los servicios de una empresa aseguradora, con el fin de mantener la cobertura ante posibles robos, accidentes, daños, etc., II- Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 31 numeral segundo del Código Municipal **ACUERDA**: Contratar a la Empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** por la cobertura de Seguro todo riesgo para el Vehículo Pick Up municipal el cual posee las siguientes características, según tarjeta de circulación: **Marca Mitsubishi , Modelo L200, Cabina doble, Color bronce, Placa N14039-2011, Capacidad 1.5 Toneladas, clase Pick Up, tracción 4x4, Año 2020** Dominio propiedad de la Alcaldía, por el valor anual de **(\$927.84) Novecientos veintisiete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** Dicho vehículo tendrá una cobertura de seguro todo riesgo hasta un monto de **(\$25,000.00) (Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América),** según los detalles que se especifican en la póliza de seguro, y será cubierto las 24 horas del día y 7 días a la semana. Consecuentemente Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Fondo servicio de agua el valor de **(\$927.84) Novecientos veintisiete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** a favor de la Empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** por la contratación de la cobertura de seguro todo riesgo. A la vez se delega al Alcalde Municipal que en representación de la municipalidad firme el respectivo contrato y/o póliza ante **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A.** El gasto se aplicará al Código **55602** del Presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando sus votos los regidores propietarios señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto regidor propietario; Félix Mendoza Aguilón, quinto regidor propietario y Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria, tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan tomando en consideración que en el presupuesto 2019 se encuentra priorizado el proyecto; **CONFORMACION Y REPARACION DE CALLE PRINCIPAL, SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**NICOLAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de ley y que solicite las ofertas para la contratación de un profesional que se encargue de Formular la carpeta técnica del proyecto; **CONFORMACION Y REPARACION DE CALLE PRINCIPAL, SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con el propósito de darle cumplimiento al presupuesto del corriente año, así mismo se faculta al jefe de la UACI tomar como referencia el banco de proveedores para solicitar la ofertas a las diferentes empresas. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO**. a) Que en acuerdo número trece de acta catorce, celebrada por el Concejo Plural el día veinte de septiembre de 2019, se nombraron a los señores Lic. Michael David Hernández Carrero, Lic. Luis Rodolfo Castillo Martínez e Ing. Ronald Enrique Castro Cantor, quienes son Egresados de Maestría en Administración Financiera de la Universidad de El Salvador para que formulen el **PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO (PEP) 2019-2021**; b) Que luego de realizar asambleas en los 10 cantones y el casco urbano para priorizar los proyectos sociales, socioculturales, de infraestructura, entre otros, y reuniones con instituciones del Municipio como; Unidad de Salud, Juzgado de Paz, centros escolares, ADESCOS entre otras entidades, se determinaron los principales proyectos y programas a impulsar por el Concejo Municipal Plural durante el periodo de vigencia del PEP; c) Que la comisión encargada de formular el PEP tuvo la intervención en el numeral 20 de la agenda a desarrollar en la sesión ordinaria y ha presentado al honorable concejo la finalización del proyecto, con fecha 14 de agosto de 2019 exponiendo cada detalle al concejo plural, mediante un proyector para dar a conocer todos los puntos estratégicos tales como: Generalidades del Municipio, FODA, Inversión Financiera, detalles de proyectos, historia del municipio entre otros temas; d) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales tercero y cuarto; 31, numeral cuarto; 115, y 116, literal e) del Código Municipal **ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes el **PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO (PEP) 2019-2021** el cual fue formulado por los señores; Lic. Michael David Hernández Carrero, Lic. Luis Rodolfo Castillo Martínez e Ing. Ronald Enrique Castro Cantor, revisado y validado por la Comisión Municipal conformada por: El Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Secretario Municipal. Sin otro particular y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I.** Que la señora Br. María Sara Paredes de Hernández del Registro del Estado Familiar, ha presentado la solicitud, por parte de la señora **Ernestina Hernández Vda. De Gutiérrez**, el día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, quien solicita que se le autorice la reposición de partida de nacimiento del señor **VIRGILIO GUTIERREZ ROSA**, por lo que ha presentado un Microfilm, extendida



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



por la Licenciada **KATHY BEATRIZ GARCAMO JUAREZ** (COLABORADORA JURIDICA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) de Ciudad Mujer, San Martín, San Salvador, donde hace constar que el señor **VIRGILIO GUTIERREZ ROSA**, nació el día [REDACTED]

[REDACTED], a la vez presento el certificado de bautismo extendido por el Párroco **Jesús Octavio Cruz Olmedo** de la Parroquia San Sebastián, Cojutepeque Cuscatlán, quien hace constar que el señor **VIRGILIO GUTIERREZ ROSA**, nació el día [REDACTED]

[REDACTED] III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimonial del Matrimonio; y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral quince del Código Municipal. **ACUERDA**. Autorizar a la jefa de Registro del Estado Familiar, Br. María Sara Paredes de Hernández, la reposición de la partida de nacimiento a favor del señor **VIRGILIO GUTIERREZ ROSA**, [REDACTED]

tomando de base la certificación de Bautismo y microfilm extendido de parte del (RNPN) y para efectos consiguientes. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** a) Que se encuentra aprobado el proyecto; **MANTENIMIENTO DE RED Y DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y con el objeto de brindar un buen servicio de agua potable a los contribuyentes de los Cantones de San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro, es necesario contratar a una empresa para la ejecución del subproyecto; **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y LIMPIEZA DE POZOS DE AGUA** b) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la República; Art. 5 de la Ley FODES Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar al jefe de la UACI solicitar las ofertas económicas para la ejecución del sub proyecto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y LIMPIEZA DE POZOS DE AGUA**, con el objetivo de brindar un mejor servicio de calidad a los habitantes de los Cantones de San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro y para efectos legales, **Certifíquese y Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de **(\$275.00) Doscientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **BENJAMIN LEONARDO MORALES CARRILLO** de la empresa **ITEC-ING Innovation El Salvador**, por la compra de una impresora **CANON** de tinta continua Modelo **G2110**, para ser asignada en la unidad de Secretaría con el propósito de imprimir, fotocopiar Escanear etc., todos los documentos generados en la gestión



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



municipal. A si mismo se autoriza al encargado de bodega asignar el código de inventario correspondiente. El gasto se aplicará al Código 61104 del presupuesto municipal vigente. Y para efecto legales **Certifiquese y Comuniquese.** **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en el presupuesto municipal 2019 se priorizo la ejecución del proyecto; **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"** por un monto de **(\$15,000.00)** Quince mil 00/100 dólares de los estados unidos de América b) Que en acuerdo número seis de acta catorce de fecha cinco de julio de 2019 se contrató a la empresa **CISMO CONSULTORES S.A DE C.V** para la formulación de dicha carpeta técnica la cual asciende a un valor de **(\$19,744.35)** Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados unidos de América, Incluyendo **(\$2,200.00)** de supervisión, por lo que es necesario asignarle la totalidad de recursos para ejecutar dicho proyecto. c) Que con el objeto de ejecutar la obra de acuerdo a los alcances establecidos en la Carpeta Técnica y especificaciones técnicas el concejo luego de hacer un analisis toma a bien reasignar fondos del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019,** el valor de **(\$4,744.35)** Cuatro Mil setecientos cuarenta y cuatro 35/100 dólares de los Estados Unidos de América al proyecto ; **"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"** d) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 4 literal l) de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** I- Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica y especificaciones técnicas del proyecto; **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"** por el monto total **(\$19,744.35)** Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados unidos de América, el cual se ejecutará bajo el sistema de administración. II- Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria, afectando el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** por un valor de **(\$4,744.35)** Cuatro Mil setecientos cuarenta y cuatro 35/100 dólares de los Estados Unidos de América , más el presupuesto municipal el cual tiene asignado **(\$15,000.00)** y reforzando el proyecto; **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"** haciendo un total de **(\$19,744.35)** Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados unidos de América provenientes de los Fondos FODES75% INVERSION, el cual incluye **(\$2,200.00)** de supervisión Externa. III- Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de administración y a la vez solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto, IV- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la carpeta



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



técnica y aplicar los gastos a los códigos 55603, 54111, 51201, 51202, 54199, 54399, 54118, 54119, 54304, 54112, 61608. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"** con un monto inicial de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% INVERSION.** **CONSECUENTEMENTE.** Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$19,744.35) Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto: **"CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019"** siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de **(\$318.25) Trescientos dieciocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **BENJAMIN LEONARDO MORALES CARRILLO** de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador por la compra de 1 tóner DUO 78A HP a razón de **(\$172.50)** y 1 tóner DUO 83A HP a razón de **(\$145.75)**, para ser utilizados en la Unidad de UATM y Unidad de Cuentas Corrientes, para la impresión de recibos de cobros, especies municipales entre otros, con el propósito de dar un mejor servicio a nuestros contribuyentes. El gasto se aplicará al código **54115** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan tomando de base el Art 93 numeral noveno del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$220.08) DOSCIENTOS VEINTE 08/100 dólares de los estados Unidos de América** a favor de **POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A DE C.V** por la compra de 42 combos de pollo a razón de **(\$5.24)** cada uno que incluye postre, para ser entregados como almuerzo al personal operativo y administrativo de la municipalidad con el fin de celebrar del día del Empleado Municipal a desarrollarse el viernes 30 de agosto del



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



presente año, con el objetivo de convivir un momento alegre entre empleados y concejo plural. El gasto se aplicará al código 54101 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal



Jesús Morales  
Síndico Municipal



Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario



Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria



Nelson Anibal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario



Ignacio Hernán Romero Perera  
Cuarto Regidor Propietario



Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario



Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria



Br. Orwil Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal